



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

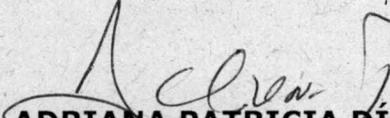
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Jeimy Rocío Rodríguez Serrato en representación de Brayan Stiven y Estefany Daianna Laverde Rodríguez
Demandada	Henry Alonso Laverde Jaramillo
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00387 00
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Fecha de la providencia	Junio veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 76 C-1, se dispone:

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de crédito obrante a folios 72 al 74 del C-1, no fue objetada por ninguna de las partes, el Juzgado la aprueba (numeral 3o. del artículo 446 del Código General del Proceso).

Se fijan agencias en derecho por la suma de \$ 796.078, por secretaría practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
76	del 23 JUN 2017
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaría	

